

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADMR-GOL-AP-2019-008

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba conforme a lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo en concordancia con el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Administrativa Nro. 114-2018-SEC.

RESUELVE:

Artículo1.- Anunciar el Proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN DE MAGUAZO Y ALAO, CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO EN MOLOBOG, ADUCCIÓN DE AGUA CRUDA TRATADA A LA RESERVAS Y RESERVAS DE SAN MARTÍN DE VERANILLO, PARA LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, para los fines previstos en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, el cual afectará a los inmuebles con las siguientes Fichas Registrales:

1. Ficha Registral Nro.18442, predio denominado “CHUMUG” con un Área Total de 0,0719 Hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Con herederos de Francisco Yambay Ramos en 41.50 M.R.SE 78 41; SUR: Con canal de riego en 36.50 M.R.SW 77 57, en 3.00 M.R.SW 46 08 con Peña en 3.50 M.R.NW 84 37; y, OESTE: con Juan Tixi en 26.50 M.R.NE 03 49; ESTE: Con Magdalena Damián en 9.00 M.R.SW 07 08. El inmueble es de propiedad de los Señores VICUÑA INCA JOSE JAVIER y YAMBAY DAMIAN NARCISA DE JESUS.
2. Ficha Registral Nro. 27571, predio denominado “LOMA SAN MARTIN” con un Área Total de 0,1042 Hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Con un camino público en 25,72 m, rumbo N 57 51 8 E y en 15,44 m, rumbo N 62 19 38, con Juan Maggi en 10.00 m, rumbo N 62 19 38 E; SUR: Con Pedro Guaranga en 26, 73m, rumbo S 56 58 21 W y Pedro Guaranga en 26,72 m, rumbo S 65 33 22 W; OESTE: Con Clemente Gunsha en 17,99 M. Rumbo N 24 26 38 ; ESTE: Con Inés Guaranga en 19, 01 m, rumbo S 31 17 53 E. El inmueble es de propiedad de los Señores MARÍA ROSA ALLAUCA ALLAUCA y MANUEL MARÍA CALI ADRIANO.
3. Ficha Registral Nro. 34088, predio denominado “MANGUL” con un Área Total de 1140,20 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: en ciento cuarenta y tres metros setenta y tres centímetros propiedad de Luis Jaya Moreno; SUR: Con ciento cuarenta y dos metros cincuenta y un centímetros de propiedad de Juan Jaya Bonifáz; ESTE: En diez metros setenta y cinco centímetros la hacienda San Antonio actual Comunidad Anguiñay; OESTE: con ocho metros siete centímetros propiedad de Luis Jaya Moreno. El inmueble es de propiedad de la Empresa Eléctrica Riobamba.

4. Ficha Registral Nro. 34120, predio denominado “COMPUERTA” con un Área Total de 0,0576 Hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Con Luis Aucancela con cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros, con cruce canal de riego en dos metros, con canal de riego en quince metros con cincuenta centímetros, con mojón alto en veinticuatro metros con cincuenta centímetros, en tres metros; SUR: Con herederos de Alejandro Yambay en nueve metros con ochenta centímetros, Con cruce Canal de riego en dos metros, con herederos Alejandro Yambay en cincuenta metros, OESTE: con carretero Pungalá - Licto en cuatro metros; ESTE: Con mojón alto en treinta y tres metros con setenta centímetros. El inmueble es de propiedad de los Señores MARÍA CARMEN RAMOS PAUCAR y JUAN GABRIEL DAMIÁN ALCOCER.
5. Predios con afectación por paso de tubería (servidumbre).
6. Predios sin demostrar propiedad con afectación permanente por construcción de varias estructuras.

La afectación que tendrán los inmuebles en función de la ejecución del proyecto será de conformidad a los siguientes cuadros:

"CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN DE MAGUAZO - ALAO, CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO MOLOBOG, ADUCCIÓN DE AGUA TRATADA A LAS RESERVAS Y RESERVAS DE SAN MARTÍN DE VERANILLO, PARA LA CIUDAD DE RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

DATOS DE LAS PERSONAS QUE HAN DEMOSTRADO PROPIEDAD SOBRE LOS BIENES CON AFECTACIÓN PERMANENTE POR CONSTRUCCIÓN DE VARIAS ESTRUCTURAS

Nr o.	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTID AD / RUC	SECTOR	AREA DE AFECT ACIÓN (m2)	ESTRUCTURA	COORDENADAS	
						X	Y
1	EERSA	069000051 2001	Pungalá, Subestación eléctrica ALAO	1601	ESTACIÓN DE BOMBEO	767355,178	9799661,628
2	María Carmen Ramos Paucar y Juan Gabriel Damián Alcocer		Licto	87,59	PASO DE QUEBRADA 5	767071,943	9800051,55
3	Vicuña Inca José Javier y Yambay Damián Narcisa de Jesús	060167349 4	Licto	472,97		766996,122	9800098,987
4	Rosa Cali Allauca Allauca y Manuel María Adriano Cali	060251379 8	San Martín de Veranillo	59,75	INGRESO TANQUES RESERVA	763917,427	9816093,074

"CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN DE MAGUAZO - ALAO, CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO MOLOBOG, ADUCCIÓN DE AGUA TRATADA A LAS RESERVAS Y RESERVAS DE SAN MARTÍN DE VERANILLO, PARA LA CIUDAD DE RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

DATOS DE PREDIOS SIN DEMOSTRAR PROPIEDAD CON AFECTACIÓN PERMANENTE POR CONSTRUCCIÓN DE VARIAS ESTRUCTURAS					
Nro.	SECTOR	ESTRUCTURA	AREA DE AFECTACIÓN (m2)	COORDENADAS	
				X	Y
1	Pungalapamba, Río Ishpi	PASO RÍO ISHPI	4,00	768218,449	9798071,02
2	Pungalapamba, Río Ishpi		66,25	768218,591	9798086,696
3	Puninhuayco	CÁMARA VÁLVULA AIRE	16,00	769470,035	9796001,945
4	Pungalá	PASO DE RÍO CHAMBO	804,39	767342,803	9799566,577
5	Licto		284,11	767275,255	9799561,729
6	Licto	PASO DE QUEBRADA 5	220,00	767105,553	9800036,207
7	Licto		29,03	767080,662	9800045,38
8	Licto		37,00	766968,648	9800111,883
9	Licto		8,00	766972,122	9800098,987

10	Tunshi		PASO QUEBRADA	8,00	764347,357	9806737,807
11	Tunshi Miguel	San	CÁMARA VALVULA DESAGUE	35,00	764361,044	9807631,505
12	Pantaño, Gaviotas	Las	PASO QUEBRADA RÍO CHIBUNGA	66,25	764600,196	9810078,15
13	Pantaño, Gaviotas	Las		62,50	764581,468	9810064,503

"CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN DE MAGUAZO - ALAO, CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO MOLOBOG, ADUCCIÓN DE AGUA TRATADA A LAS RESERVAS Y RESERVAS DE SAN MARTÍN DE VERANILLO, PARA LA CIUDAD DE RIOBAMBA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

DATOS DE PREDIOS CON AFECTACIÓN POR PASO DE TUBERIA (SERVIDUMBRE)

Nro.	SECTOR	LONGITUD DE AFECTACION	COORDENADAS DE INICIO		COORDENADAS FIN	
			X	Y	X	Y
1	PELTETEC	20,80	774005,642	9793037,638	774003,286	9793016,972
2	PELTETEC	15,03	772641,817	9793709,369	772632,039	9793720,785
3	PELTETEC	9,00	772632,039	9793720,785	772624,44	9793725,837
4	PELTETEC	13,00	772616,875	9793727,358	772604,188	9793729,896

5	PUNGALAPAMBA	21,60	768206,461	9798065,941	768226,667	9798073,626
6	PUNGALAPAMBA	22,50	768199,227	9798095,626	768219,715	9798086,326
7	PUNGALA	61,00	767605,573	9799625,307	767552,415	9799625,602
8	PUNGALA	47,18	767552,415	9799625,602	767505,219	9799625,948
9	PUNGALA	31,46	767505,219	9799625,948	767492,85	9799597,024
10	PUNGALA	60,00	767492,85	9799597,024	767434,909	9799581,75
11	PUNGALA	34,20	767434,909	9799581,75	767400,758	9799580,168
12	PUNGALA	39,00	767400,758	9799580,168	767362,826	9799571,616
13	LICTO	13,00	767275,255	9799561,729	767261,313	9799549,791
14	LICTO	21,00	767261,313	9799549,791	767243,806	9799542,951
15	LICTO	31,10	767235,886	9799541,762	767210,546	9799538,673
16	LICTO	38,50	767210,546	9799538,673	767172,819	9799538,247

17	LICTO	32,00	767172,819	9799538,247	767140,428	9799539,027
18	LICTO	20,00	767122,904	9800030,184	767105,553	9800036,207
19	LICTO	13,00	766968,648	9800111,883	766963,923	9800122,324
20	LICTO	4,00	766963,923	9800122,324	766961,715	9800126,474
21	LICTO	71,00	766745,935	9800606,876	766764,836	9800670,918
22	LICTO	12,00	766764,836	9800670,918	766773,603	9800690,361
23	TUNSHI	731,29	764948,846	9806373,915	764347,357	9806737,807
24	TUNSHI	123,09	764361,044	9807631,505	764478,323	9807594,136
25	PANTAÑO	610,00	764712,679	9809893,802	764600,196	9810078,15
26	PANTAÑO	46,50	764581,468	9810064,503	764533,268	9810053,001
27	SAN MARTIN DE VARANILLO	22,00	763869,456	9816018,528	763870,311	9816039,779

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Gestión de Comunicación Social se encargue de la publicación del presente acto administrativo en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra y en la página electrónica institucional.

Artículo 3.- A través de Secretaría General de Concejo notifíquese la presente Resolución de Anuncio de Proyecto a los propietarios de los bienes inmuebles afectados, Señores María Rosa Allauca Allauca, Manuel María Cali Adriano, José Javier Vicuña Inca, Narcisa de Jesús Yambay Damian, Juan Gabriel Damian Alcocer, María Carmen Ramos Paucar, Empresa Eléctrica Riobamba; a LOS PRESUNTOS PROPIETARIOS QUE PUEDEN DEMOSTRAR LA TITULARIDAD DEL DOMINIO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE ANUNCIO DE PROYECTO; al Registrador de la Propiedad para que proceda a la inscripción de la misma; al Subproceso de Avalúos y Catastros y al Subproceso de Rentas a fin DE QUE SE identifique los bienes descritos EN ESTA RESOLUCIÓN PARA EL caso DE LA AUTORIZACIÓN de transferencias de dominio DE LOS PROPIETARIOS Y PRESUNTOS PROPIETARIOS QUE PUEDEN DEMOSTRAR LA TITULARIDAD DEL DOMINIO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE ANUNCIO DE PROYECTO; al Director de Gestión de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Artículo 4.- La presente Resolución de manera obligatoria constituirá habilitante para la Declaratoria de Utilidad Pública de los bienes inmuebles afectados por el Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN DE MAGUAZO Y ALAO, CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO EN MOLOBOG, ADUCCIÓN DE AGUA CRUDA TRATADA A LA RESERVAS Y RESERVAS DE SAN MARTÍN DE VERANILLO, PARA LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Artículo 5.- Las personas que se vean afectadas por la “CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN DE MAGUAZO Y ALAO, CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO EN MOLOBOG, ADUCCIÓN DE AGUA CRUDA TRATADA A LA RESERVAS Y RESERVAS DE SAN MARTÍN DE VERANILLO, PARA LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” deberán justificar la calidad de propietarios de dichos inmuebles a fin el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba tome las acciones administrativas que sean necesarias para subsanar dichas afectaciones.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –

Riobamba, 18 de diciembre de 2019.